RESOLUCIÓN N° 1103/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA COMPENSATORIA N° 02 AL CONTRATO N° 78/2022, L.P.N. N° 07/2022, I.D. Nº 419.285, OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CARLOS A. LÓPEZ - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - CONTRATISTA: J.L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA.----------

Encarnación, 08 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 3480/2024, presentado por la contratista J.L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA, y,.----------

CONSIDERANDO:

Que, la contratista ha presentado un escrito de solicitud de compensación de rubros en la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CARLOS A. LÓPEZ - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D. Nº 419.285"**. ----------

Que, por medio del Dictamen Técnico Legal N° 451/2024, de fecha 08 de agosto del 2024 el Fiscalizador de Contratos eleva su parecer en los términos siguientes:----------

Que, la contratista ha presentado la planilla de compensación debido a que en la obra existen diferencias entre la cantidad contractual y a ejecutar, también se solicita incluir nuevos rubros que son indispensables para una buena terminación y funcionalidad de la obra. El fiscal asignado a la obra ha emitido un informe señalando que: *"las cantidades de los ítems de la planilla han sido verificados y recalculados según lo ejecutado en obra y los que deberán ser ejecutados en forma posterior, la obra cuenta con un avance de 78% ya ejecutada medida in situ. Por dicho motivo la fiscalización sugiere dar trámite a dicho pedido".*--------

A los efectos de dar respuesta a lo solicitado por el contratista es necesario recurrir a la normativa aplicable, para ello se transcribe lo que establece la Ley N° 2.051/03, que en su artículo 62 dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el*

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".----------

En estas condiciones, respetando los requisitos y criterios dispuestos por la normativa para el caso expuesto, la Unidad de Fiscalización de Contratos de la Gobernación de Itapúa, recomienda la suscripción de la Adenda Compensatoria N° 2 al Contrato N° 78/2022 ***"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CARLOS A. LÓPEZ - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL*** **- I.D. N° 419.285",** *entre la Gobernación de Itapúa y J.L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA, representado por el señor Diego Marcelo Jara Estigarribia con RUC N° 80077342-0.*----------

Que, el **Administrador del Contrato por Memorándum N° 735/2024,** ***sugiere dar curso al pedido de compensación de rubros****, lo presentado en planilla e informe no afectan en modificación al precio total del contrato y son requeridos para la buena terminación y funcionalidad de la obra.*----------

Que, mediante **dictamen N° 32/2024 la Dirección de Auditoría Interna** dice: *"considerando que dicha obra ha sufrido modificaciones en lo referente a su ubicación, aprobada según resolución emitida por la Gobernación de Itapúa N° 157/2023, lo cual ha significado importantes modificaciones en la planilla contractual original, que el pedido de adenda no modifica el monto original, así como el de ampliación de fecha no supera el plazo contractual, y que todas las documentaciones e informes técnicos agregados al expediente, justifican la solicitud planteada por la contratista, con el parecer favorable de la Secretaria de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Interna dictamina favorable la suscripción del documento respectivo, a efectos de proseguir con los trámites pertinentes".*----------

Que, La Ley N° 426/1994, *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"* dispone: Artículo 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador, Inc. *a) "...cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes..."*; como así también ejercer los deberes y atribuciones que las leyes establezcan.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR la Adenda Compensatoria N° 02 - Contrato N° 78/2022, L.P.N. N° 07/2022, I.D. N° 419.285, Obra: **CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CARLOS A. LÓPEZ - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL**, en los términos del exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2°) REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de Contratos, para la notificación a la contratista, y demás dependencias competentes.----------

ARTICULO 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - SECRETARÍA GENERAL - Encarnación - Paraguay

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - GOBERNADOR - Encarnación - Paraguay

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa